

# HITACHI ENERGY TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS (2023-1 ESTÁNDAR)

## 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 Los siguientes términos tienen los siguientes significados:

**Afiliado:** cualquier entidad que directa o indirectamente Controla, es Controlada o está bajo Control común con una Parte;

**Contrato:** un acuerdo escrito y/o la Orden para la compra de Bienes y/o Servicios por parte del Cliente al Proveedor que incorporará por referencia estos TCG, y cualquier otro documento presentado por el Cliente para formar parte de los mismos, como cualquier especificación (que incluir cualquier especificación del Proveedor en la que el Cliente acuerde usar, o realice un Pedido basándose en dichas especificaciones);

**Control:** en relación con una persona, el poder (ya sea directo o indirecto) de dirigir o hacer que la dirección de sus asuntos ya sea por medio de la tenencia de acciones, la posesión del poder de voto, el ejercicio de poderes contractuales o de otro modo;

**Cliente:** la parte que solicita Bienes y/o Servicios del Proveedor;

**Datos de Clientes:** cualquier dato o información, incluidos los Datos personales, adquiridos por el Proveedor en preparación o durante el cumplimiento del Contrato, independientemente de si dichos datos o información se relacionan con el Cliente, sus Afiliados o sus respectivos clientes o proveedores;

**Entrega:** entrega de Bienes por parte del Proveedor de conformidad con la Cláusula 5.1;

**Lugar de entrega:** Almacén, fábrica u otras instalaciones designadas por el Cliente para la entrega física de Bienes y/o Servicios, que pueden ser las instalaciones de una de las Afiliadas del Cliente (incluida la ubicación que se indique en cualquier lista de precios relevante) o proveedores de logística o transporte de terceros, o si no se nombra ninguna ubicación, el lugar de trabajo del Cliente;

**Software Integrado:** software necesario para el funcionamiento de los Bienes, integrado y entregado como parte integral de los Bienes; **Mercancías:** los artículos que debe entregar el Proveedor de conformidad con el Contrato y/o todos los materiales, documentos u otros entregables que son el resultado de los Servicios proporcionados por el Proveedor bajo el Contrato en cualquier forma o medio, incluidos, entre otros, datos, diagramas, dibujos, informes y especificaciones;

**TCG:** estos Términos y condiciones generales de Hitachi Energy para la compra de bienes y/o servicios (estándar 2023-1) que el Cliente podría actualizar periódicamente y que se publiquen en el sitio web del Cliente de vez en cuando;

**Derechos de Propiedad Intelectual:** (a) patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos de bases de datos y derechos sobre marcas comerciales, nombres comerciales, diseños, conocimientos técnicos y divulgación de invenciones (registradas o no); (b) solicitudes, reemisiones, confirmaciones, renovaciones, extensiones, divisiones o continuaciones de cualquiera de estos derechos; y (c) todos los demás derechos de propiedad intelectual y formas similares de protección mundial;

**Orden:** Documento de orden de compra formal del Cliente emitido al Proveedor para la compra de Bienes y/o Servicios, incluido cualquier documento de orden de compra formal emitido electrónicamente;

**Parte:** Cliente o Proveedor, colectivamente las Partes;

**Datos Personales:** cualquier dato o información de una persona física identificada o identificable;

**Incidente de Seguridad:** cualquier incidente que afecte al Cliente y/o a los Datos del Cliente e involucre (a) un acceso, adquisición, divulgación, uso, daño, pérdida, corrupción o destrucción no autorizados (de manera no autorizada, accidentalmente o para un propósito no autorizado); o (b) un compromiso de la

seguridad o los sistemas de información del Proveedor, o (c) la seguridad del Proveedor o del Cliente; o (d) la recepción de cualquier queja, aviso o comunicación que involucre (i) el manejo de la información por parte del Proveedor o (ii) el cumplimiento del Proveedor con la protección de datos;

**Servicios:** los servicios que debe prestar el Proveedor de conformidad con el Contrato;

**Proveedor:** la parte que proporciona los Bienes y/o Servicios al Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente en un Lugar de Entrega relevante);

**Orden de variación:** un cambio en la Orden, como alterar, enmendar, omitir, agregar o cambiar la Orden o cualquiera de sus partes;

**IVA:** cualquier impuesto al valor agregado o impuesto a las ventas equivalente impuesto por ley en cualquier país del mundo.

1.2 Las referencias a cláusulas son referencias a cláusulas de los TCG.

1.3 Los encabezados son solo por conveniencia y no afectan la interpretación de los TCG.

1.4 Cualquier palabra que siga a las palabras "incluye", "incluye", "incluido", "en particular" o cualquier palabra o expresión similar se interpretará sin limitación y, en consecuencia, no limitará el significado de las palabras que las preceden.

1.5 A menos que el contexto indique lo contrario, las palabras usadas en singular incluyen el plural y viceversa.

## 2. APLICACIÓN

2.1 Los TCG rigen el contrato.

2.2 Ningún término o condición entregado con o contenido en las cotizaciones, reconocimientos, aceptaciones, especificaciones o documentos similares del Proveedor formará parte del Contrato, y el Proveedor renuncia a cualquier derecho que pueda tener para confiar en dichos términos o condiciones.

2.3 El Proveedor aceptará el Contrato ya sea de forma expresa por escrito o implícitamente mediante el cumplimiento total o parcial del Contrato.

2.4 Salvo que se indique expresamente lo contrario en estos TCG, cualquier modificación del Contrato debe acordarse por escrito.

## 3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1 El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o prestar los Servicios:

3.1.1 de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

3.1.2 de conformidad con el Contrato (incluido el suministro de la documentación necesaria) y todas las instrucciones del Cliente;

3.1.3 libre de defectos y de cualquier derecho de terceros; y

3.1.4 para cualquier propósito particular especificado en el Contrato o, en su defecto, adecuado para los propósitos para los cuales dichos Bienes y/o Servicios normalmente se utilizarían.

3.2 El Proveedor se asegurará de que los Bienes estén embalados de acuerdo con los estándares de la industria y las leyes y reglamentaciones aplicables, de manera adecuada para preservar y proteger los Bienes, y suficiente para permitir una descarga e inspección seguras en el Lugar de Entrega correspondiente.

3.3 Cuando el Cliente (o un Afiliado del Cliente en un Lugar de Entrega relevante) identifique problemas relacionados con la calidad por parte del Proveedor, el Cliente (o el Afiliado del

Cliente) notificará al Proveedor al respecto. Sin perjuicio de otros recursos disponibles para el Cliente en virtud del Contrato, el Cliente puede instruir al Proveedor para que realice, por cuenta y riesgo del Proveedor, un análisis de la(s) causa(s) raíz de los problemas relacionados con la calidad; dicho análisis se lleva a cabo y se informa al Cliente dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de los problemas relacionados con la calidad. El Cliente se reserva el derecho de realizar una auditoría (realizada por el personal designado por el Cliente, que puede incluir expertos externos o personal de Afiliados del Cliente) del Proveedor en función de los resultados del análisis de causa raíz o cuando el Proveedor no cumpla con esta Cláusula. El Proveedor también deberá informar proactivamente al Cliente si es consciente de cualquier problema relacionado con la calidad que pueda afectar a los Bienes y/o Servicios, y las disposiciones de esta Cláusula 3.3 se aplicarán de otro modo como si el problema hubiera sido notificado por el Cliente.

3.4 El Cliente puede emitir Órdenes de Variación al Proveedor, y el Proveedor llevará a cabo dichas Órdenes de Variación. Si alguna Orden de Variación causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para la prestación de cualquier Servicio o Bien, se deberá realizar un ajuste equitativo en el precio de compra y/o el cronograma de Entrega por escrito. Cualquier reclamo del Proveedor por ajuste en virtud de esta Cláusula se considerará renunciado a menos que se haga valer dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción por parte del Proveedor de la Orden de variación. Las Órdenes de variación solicitadas por el Proveedor solo se hacen efectivas después de la confirmación por escrito del Cliente.

3.5 El Proveedor no debe suspender la Entrega de ningún Bien o la prestación de ningún Servicio a menos que así lo requiera, mediante notificación por escrito del Cliente.

3.6 El Proveedor asume, en la máxima medida permitida por la ley, la responsabilidad total y exclusiva por cualquier accidente laboral que ocurra o enfermedad que afecte a sus empleados y sus subcontratistas en relación con la provisión de los Bienes y/o Servicios.

3.7 El Proveedor es el único y exclusivo responsable de cualquier reclamo y/o demanda presentada por sus empleados y/o subcontratistas, y deberá, sin ninguna limitación, defender, indemnizar y eximir al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) de y contra cualquier reclamo, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo, daños y gastos que surjan o se relacionen con dichos reclamos y/o juicios, y cualquier incumplimiento de la legislación, las reglamentaciones, los códigos de práctica, la orientación y otros requisitos de cualquier gobierno o agencia gubernamental pertinente aplicables al Proveedor, sus empleados o subcontratistas. El Proveedor se compromete a comparecer ante el tribunal por su propia cuenta si así lo solicita el Cliente, reconociendo su condición de empleador único y exclusivo, y a proporcionar al Cliente (y/o a cualquier Afiliado del Cliente relevante) toda la documentación solicitada y la información necesaria para garantizar una defensa legal adecuada de Cliente o sus Afiliados en la corte. Nada en esta cláusula 3.7 busca restringir o excluir la responsabilidad del Cliente por asuntos que no puede restringir o excluir por ley.

3.8 El Cliente está autorizado a realizar, o procurar la realización de, cualquier pago adeudado a los empleados y subcontratistas del Proveedor que suministren Bienes y/o Servicios en virtud del Contrato, a fin de evitar demandas, gravámenes o gravámenes. Dichos pagos podrán realizarse mediante retención de créditos del Proveedor, compensación o de cualquier otra forma. El Proveedor proporcionará cualquier apoyo solicitado por el Cliente con respecto a dichos pagos e indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente y sus Afiliados por cualquier pago realizado.

## 4. PAGO, FACTURACIÓN

4.1 En contraprestación por los Bienes entregados y/o los Servicios prestados por el Proveedor de conformidad con el Contrato, el Cliente pagará al Proveedor el precio de compra

establecido en el Contrato siempre que la factura cumpla con los requisitos definidos por el Cliente. El pago se realizará en el país en el que esté registrado el Proveedor, a una cuenta bancaria a nombre del Proveedor. El precio incluye todas las tasas e impuestos (excepto el IVA o su equivalente) y todos los costes de fabricación, procesamiento, almacenamiento y embalaje (incluida la devolución de cualquier embalaje retornable) de cualquier Mercancía. Para conocer los requisitos de manejo de facturas de países específicos: <https://www.hitachienergy.com/about-us/supplying/supplier-invoicing>.

4.2 El Proveedor deberá presentar facturas en forma auditable, cumpliendo con las leyes aplicables, los principios de contabilidad generalmente aceptados y los requisitos específicos del Cliente, que contengan la siguiente información mínima: Nombre del Proveedor, dirección y persona de referencia, incluidos los datos de contacto; fecha de la factura; número de factura; número de pedido y número de proveedor; dirección del Cliente; cantidad; especificación de Bienes y/o Servicios; precio (importe total facturado); divisa; monto del impuesto o IVA; número de identificación fiscal o de IVA; Número de Autorización de Operador Económico Autorizado y/o Exportador Autorizado y/u otro número de identificación aduanera en su caso; condiciones de pago según lo acordado. El proveedor deberá indicar el número de pedido en todas las facturas (en particular, entre otras, las facturas comerciales o de aduanas).

4.3 Las facturas deben enviarse a la dirección del Cliente especificada en el Contrato (o según lo acordado con el Cliente).

4.4 El Cliente pagará la factura de acuerdo con las condiciones de pago acordadas en el Contrato. El Cliente puede acumular todas las facturas hasta el final de un mes calendario (EOM) de acuerdo con el proceso de manejo de facturas del Cliente: <https://www.hitachienergy.com/about-us/supplying/supplier-invoicing>.

4.5 El cliente reembolsará los gastos solo al costo y en la medida acordada por escrito.

4.6 Los servicios cobrados sobre la base de tarifas por hora requieren la confirmación por escrito de las hojas de tiempo del Proveedor por parte del Cliente. El Proveedor deberá enviar dichas hojas de tiempo al Cliente para su confirmación según las instrucciones del Cliente, pero las más recientes junto con cualquier factura relacionada. La confirmación de las hojas de tiempo no puede interpretarse como reconocimiento de ningún reclamo. El Cliente no está obligado a pagar facturas basadas en hojas de tiempo que no hayan sido confirmadas por el Cliente por escrito.

4.7 El Cliente se reserva el derecho de compensar o retener el pago de Bienes y/o Servicios no provistos de acuerdo con el Contrato.

4.8 Si una factura recibida por el Cliente no se paga en la fecha de vencimiento, el Proveedor puede notificar por escrito que el monto está vencido. Treinta (30) días después de la recepción de la notificación, a menos que el Cliente impugne el pago de buena fe, el Proveedor podrá cobrar intereses a una tasa del 4 % anual sobre cualquier monto impago e indiscutible, a partir de la fecha de vencimiento del pago (u otra fecha similar). fecha que se acuerde por escrito entre las Partes), hasta la recepción de la cantidad adeudada. El Proveedor reconoce y acepta que esta Cláusula 4.8 proporciona al Proveedor un recurso sustancial con respecto a cualquier retraso en el pago de las sumas adeudadas en virtud de cualquier Contrato.

## 5. ENTREGA, EJECUCIÓN DE SERVICIOS

5.1 A menos que se acuerde lo contrario en el Contrato, los Bienes se entregarán de conformidad con INCOTERMS 2020 FCA, en el Lugar de Entrega.

5.2 Los Servicios se prestarán en el Lugar de Entrega.

5.3 El Proveedor deberá proporcionar, a más tardar en el momento de la aceptación del Contrato, la siguiente información mínima: número de paquetes y contenido, los números de

arancel aduanero del país de envío y los países de origen de todos los Bienes. Para los Bienes controlados, se deben indicar los números de control de exportación nacionales relevantes y, si los Bienes y/o Servicios están sujetos a las regulaciones de exportación de Estados Unidos (ECCN), o si los Números de Clasificación para las Regulaciones Internacionales de Tráfico de Armas (ITAR) deben especificarse. Las pruebas de origen preferencial, así como las declaraciones de conformidad y las marcas del país de envío o destino deben presentarse sin ser solicitados; certificados de origen a pedido.

5.4 Los Bienes se entregarán y los Servicios se prestarán durante el horario comercial del Cliente (o del Lugar de entrega solicitado) a menos que el Cliente solicite lo contrario. En el momento de la entrega, el Proveedor (o su transportista designado) proporcionará al Cliente (o, si se solicita, a cualquier Afiliado del Cliente designado en el Lugar de entrega) una nota de entrega y cualquier otro documento de exportación e importación requerido que no se menciona en la Cláusula

5.3. Si el Cliente ha aprobado la entrega parcial, dicha nota de entrega incluirá también el saldo pendiente.

5.5 La propiedad de los Bienes pasa al Cliente en el momento de la Entrega. En la medida en que los Bienes contengan Software integrado, la propiedad de dicho Software integrado no pasará al Cliente, pero el Proveedor otorgará o, según corresponda, procurará que el tercero propietario otorgue al Cliente y a todos los usuarios una garantía mundial, irrevocable y perpetua, derecho transferible, no exclusivo y libre de regalías para usar el Software integrado como parte integral de dichos Bienes y/o para dar servicio a cualquiera de ellos. Para evitar dudas, el Proveedor no tendrá derechos de retención de título, y el Proveedor transmitirá el buen título de los Bienes, libre de gravámenes o gravámenes (pero la transferencia del título y la propiedad de los Bienes al Cliente no liberará al Cliente de su obligación de pagar por dichos Bienes, de conformidad con los términos del Contrato)

## 6. ACEPTACIÓN

6.1 La entrega de Bienes o la prestación de Servicios no se considerará como la aceptación de dichos Bienes o Servicios por parte del Cliente. El Cliente (o su Afiliado de Cliente designado en el Lugar de Entrega) tendrá un tiempo razonable para inspeccionar o probar los Bienes y/o Servicios y para informar cualquier defecto al Proveedor. Si un defecto en los Bienes y/o Servicios no fue razonablemente detectable durante la inspección, el Cliente (o su Afiliado del Cliente designado en el Lugar de Entrega) tendrá un tiempo razonable para notificar dicho defecto después de que se haya hecho evidente y/o para rechazar los Bienes y/o Servicios.

6.2 Las Partes pueden acordar un determinado procedimiento de aceptación, en cuyo caso la aceptación estará sujeta a la declaración de aceptación por escrito del Cliente (o la del Afiliado designado por el Cliente). El Proveedor informará al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) por escrito dentro de un período de tiempo razonable por adelantado cuando los Bienes y/o Servicios estén listos para su aceptación.

6.3 El Cliente puede hacer valer cualquier recurso definido en el Contrato por cualquier Bien o Servicio rechazado.

## 7. RETRASO

7.1 El Proveedor entregará los Bienes de acuerdo con cualquier fecha u hora, y al menos de acuerdo con los plazos de entrega, especificados en el Contrato. Si la Entrega de Bienes o la prestación de Servicios no cumple con la(s) fecha(s) acordada(s), el Cliente puede:

7.1.1 rescindir el Contrato en su totalidad o en parte;

7.1.2 rechazar cualquier entrega posterior de los Bienes o prestación de los Servicios;

7.1.3 recuperar del Proveedor cualquier gasto razonablemente incurrido por el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente afectado) para obtener los Bienes y/o Servicios en sustitución de otro proveedor;

7.1.4 reclamar daños por cualquier costo, pérdida, gasto y daños liquidados incurridos por el Cliente (o por cualquier Afiliado del Cliente afectado) que sean atribuibles a la demora del Proveedor;

7.1.5 reclamar daños liquidados según lo acordado en el Contrato;

- y se acuerda que el Cliente puede seleccionar uno o más de dichos recursos, y la recuperación de costos o daños en virtud de cualquiera de las Cláusulas 7.1.3 a 7.1.5 no excluirá al Cliente de recuperar otros costos o daños en virtud de las otras partes de esta Cláusula 7.

7.2 Si el Cliente cree razonablemente que el Proveedor no entregará de acuerdo con la fecha o la hora especificada en el Contrato, el Proveedor deberá proporcionar evidencia de que los Bienes y/o Servicios no están retrasados a solicitud del Cliente. Si el Proveedor no proporciona evidencia suficiente, el Cliente puede reclamar el incumplimiento del Contrato e invocar recursos según las cláusulas 7.1.1- 7.1.5.

## 8. GARANTÍA Y RECURSOS

8.1 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios cumplen con el Contrato, incluidas las responsabilidades del Proveedor tal como se definen en la Cláusula 3.1

8.2 El Proveedor garantiza que los Bienes son nuevos y sin usar en la fecha de Entrega y permanecerán libres de defectos durante el período de garantía.

8.3 El período de garantía es de veinticuatro (24) meses a partir de la Entrega, o según lo establecido en el Contrato.

8.4 En caso de incumplimiento de cualquier garantía que no se resuelva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación del Cliente, o en caso de cualquier otro incumplimiento del Contrato, el Cliente tiene derecho a hacer cumplir cualquiera o todos los siguientes recursos a su discreción y a cargo del Proveedor

8.4.1 para dar al Proveedor la oportunidad de realizar cualquier trabajo adicional necesario para garantizar que se cumpla el Contrato;

8.4.2 para exigir al Proveedor que repare o reemplace de inmediato los Bienes y/o Servicios defectuosos;

8.4.3 para realizar (o encargar a un tercero que realice) cualquier trabajo adicional necesario para que los Bienes y/o Servicios cumplan con el Contrato;

8.4.4 para rechazar otros Bienes y/o Servicios;

8.4.5 exigir al Proveedor que indemnice y exima de responsabilidad al Cliente (y cualquier Afiliado del Cliente relevante) por los daños que pueda haber sufrido el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente) como resultado del incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor;

8.4.6 para rescindir el Contrato, y en tal caso:

8.4.6.1. El Cliente no tiene la obligación de compensar al Proveedor (incluido el pago de los Bienes y/o Servicios que hayan sido rechazados); y

8.4.6.2. a opción del Cliente, el Proveedor devolverá al Cliente cualquier remuneración recibida del Cliente por los Bienes y/o Servicios y recuperará los Bienes por cuenta y riesgo del Proveedor; y

8.4.6.3. El Cliente puede obtener bienes y/o servicios de reemplazo equivalentes de un proveedor alternativo (con cualquier costo incremental incurrido al hacerlo por cuenta del Proveedor).

8.5 En caso de incumplimiento de cualquier garantía, se reiniciará todo el período de garantía para los Bienes/Servicios defectuosos a partir de la fecha en que se complete la reparación a satisfacción del Cliente.

8.6 Los derechos y recursos disponibles para el Cliente en virtud del Contrato son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho o recurso disponible por ley o en equidad.



## 9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Sujeto a la Cláusula 9.2, el Proveedor otorga al Cliente y sus Afiliados, o se compromete a procurar que se otorgue al Cliente y sus Afiliados, una licencia mundial, irrevocable, transferible, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías para usar la Propiedad Intelectual. Derechos sobre los Bienes, incluido el Software integrado, si lo hubiere.

9.2 Por el presente, el Proveedor cede al Cliente (o cederá al Afiliado designado por el Cliente) todos los derechos de propiedad sobre los Derechos de propiedad intelectual de los Bienes resultantes de los Servicios. El Proveedor también acepta, a solicitud del Cliente y a su cargo, tomar todas las medidas adicionales necesarias para perfeccionar la propiedad del Cliente (o la de su Afiliado designado) de los Derechos de propiedad intelectual.

9.3 Los “derechos de propiedad intelectual” (DPI) sobre cualquier Bien creado por el Proveedor o licenciado al Proveedor antes o fuera de un Contrato (DPI preexistente) seguirán siendo del Proveedor (o del tercer propietario). En la medida en que los DPI preexistentes estén integrados en los Bienes resultantes de los Servicios, el Proveedor otorga o se compromete a procurar que el tercero propietario otorgue al Cliente y sus Afiliados un derecho mundial, irrevocable, transferible, sub licenciable, no exclusivo, licencia libre de regalías para usar los DPI preexistentes como parte de dichos Bienes, incluido el derecho a mejorar, desarrollar, comercializar, distribuir, sublicenciar o usar de otro modo dichos DPI preexistentes.

9.4 El Proveedor debe especificar por escrito y antes de la Entrega todo el software de código abierto contenido o utilizado por el Software integrado, si lo hubiera, y solicitar la aprobación por escrito del Cliente. El Proveedor acepta reemplazar a su propio costo cualquier componente de software de código abierto rechazado por el Cliente con software de al menos la misma calidad y funcionalidad.

9.5 Si se presenta algún reclamo contra el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente) de que los Bienes y/o Servicios infringen los Derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente y a cada Afiliado del Cliente relevante por dicho reclamo y los daños resultantes. A pedido del Cliente, el Proveedor defenderá al Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente relevante) contra cualquier reclamo de infracción de terceros.

9.6 El Proveedor, a su cargo, pero a discreción del Cliente: (i) procurará para el Cliente, los Afiliados del Cliente y los clientes del Cliente, según sea el caso, el derecho a continuar usando los Bienes y/o Servicios; (ii) modificar los Bienes y/o Servicios para que dejen de ser infractores; o (iii) reemplazar los Bienes y/o Servicios con equivalentes no infractores. De lo contrario, el Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato y reclamar todas las sumas que él, o cualquier Afiliado del Cliente, haya pagado al Proveedor en virtud de este y reclamar daños y perjuicios.

## 10. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD

10.1 El Proveedor proporcionará los Bienes y/o Servicios de conformidad con todas las leyes, reglamentos y códigos de práctica pertinentes.

10.2 El proveedor declara y garantiza que cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes, reglamentos e instrucciones de seguridad y cumplimiento normativo de productos aplicables (tales como, entre otros, REACH, RoHS, SCIP, Prop 65, Conflict Minerals, etc.) y satisfará todas las declaraciones, presentaciones y divulgaciones necesarias con los organismos gubernamentales apropiados. El Proveedor también declara y garantiza que proporcionará al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) los documentos, certificados y declaraciones correspondientes según se soliciten para respaldar el cumplimiento de las políticas de Cumplimiento Material de Hitachi Energy, tales como, entre otros, Minerales en Conflicto, Cobalto, Sustancias preocupantes en los productos y la lista de sustancias prohibidas y restringidas, según corresponda y actualizada periódicamente en

<https://www.hitachienergy.com/about-us/supplying/material-compliance> - **Cumplimiento de materiales.** Cualquier declaración hecha por el Proveedor al Cliente (ya sea directa o indirectamente) con respecto a los materiales utilizados para o en relación con los Bienes y/o Servicios se considerará una representación en virtud del Contrato.

10.3 El proveedor declara y garantiza que cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes, regulaciones e instrucciones ambientales, sociales y de gobierno (ESG) aplicables (como, entre otras, las leyes de esclavitud moderna, las leyes de taxonomía, las leyes de economía circular, etc.) y satisfará todas las declaraciones, presentaciones y divulgaciones necesarias con los organismos gubernamentales correspondientes. El Proveedor también declara y garantiza que proporcionará al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) los documentos, certificados y declaraciones correspondientes, según se soliciten, para respaldar el cumplimiento del Compromiso de sostenibilidad de Hitachi Energy y los Requisitos de HSE y sostenibilidad de Hitachi Energy para contratistas, según corresponda y actualizado de vez en cuando en <https://www.hitachienergy.com/about-us/supplying/sustainability> **#our-commitment.**

Cualquier declaración hecha por el Proveedor al Cliente (ya sea directa o indirectamente) con respecto a las leyes, reglamentos e instrucciones de ESG y las políticas de ESG de Hitachi Energy se considerará una declaración en virtud del Contrato.

10.4 El Proveedor declara y garantiza que cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones, instrucciones y políticas comerciales y aduaneras aplicables, lo que incluye, entre otros, el cumplimiento de todos los requisitos de autorización necesarios, pruebas de origen, licencias de exportación e importación y exenciones y realización de todas las presentaciones adecuadas ante los organismos gubernamentales apropiados y/o divulgaciones relacionadas con la prestación de servicios, la liberación o transferencia de bienes, hardware, software y tecnología.

10.5 Ningún material o equipo incluido o utilizado para los Bienes y/o Servicios debe ser originario de ninguna empresa o país enumerado en cualquier embargo pertinente emitido por la autoridad del país donde se utilizarán los Bienes y/o Servicios, o por una autoridad de otro modo tener influencia sobre el equipo y el material que forma parte de los Bienes y/o Servicios. Si alguno de los Bienes y/o Servicios está o estará sujeto a restricciones de exportación, es responsabilidad del Proveedor informar de inmediato al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente pertinente) por escrito sobre los detalles de dichas restricciones.

10.6 Cada Parte garantiza que no realizará, directa o indirectamente, y que no tiene conocimiento de que otras personas, directa o indirectamente, realizarán ningún pago, obsequio u otro compromiso con sus clientes, funcionarios gubernamentales o agentes, directores y empleados, de cada Parte, o de cualquier otra parte, de manera contraria a las leyes aplicables (incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010 y, cuando corresponda, la legislación promulgada por los estados miembros y signatarios que implementan la Convención de la OCDE Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros), y cumplirá con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y reglas pertinentes con respecto al soborno y la corrupción. Nada en el Contrato hará que cualquiera de las Partes o cualquiera de sus Afiliados sea responsable de reembolsar a la otra por cualquier contraprestación dada o prometida.

10.7 Por el presente, el Proveedor reconoce y confirma que ha recibido una copia del Código de conducta de Hitachi Energy y el Código de conducta para proveedores de Hitachi Energy o que se le ha proporcionado información sobre cómo acceder a ambos Códigos de conducta de Hitachi Energy en línea en [www.hitachienergy.com/integrity](https://www.hitachienergy.com/integrity). El proveedor acepta cumplir con sus obligaciones contractuales de acuerdo con los Códigos de conducta de Hitachi Energy.

10.8 Hitachi Energy ha establecido canales de denuncia en los que el Proveedor y sus empleados pueden denunciar sospechas de infracciones de las leyes, políticas o normas de conducta aplicables (portal web [www.hitachienergy.com/integrity](http://www.hitachienergy.com/integrity) – **Canales de denuncia**; detalles de contacto especificados en este portal web), y el Proveedor se asegurará de que dichos canales de denuncia se utilicen para denunciar cualquier sospecha de infracción.

10.9 Cualquier violación de una obligación contenida en esta Cláusula 10 es un incumplimiento sustancial del Contrato y da derecho a la otra Parte a rescindir el Contrato con efecto inmediato y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de este o por ley. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Contrato, el Proveedor deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Cliente (y cualquier Afiliado del Cliente afectado) por todas las responsabilidades, daños, costos o gastos incurridos como resultado de dicha violación y/o terminación del Contrato, o que surjan de restricciones a la exportación ocultas por el Proveedor.

## 11. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 El Proveedor mantendrá en estricta confidencialidad todos los Datos del Cliente y cualquier otra información relacionada con el negocio del Cliente o sus Afiliadas, sus productos y/o sus tecnologías que el Proveedor obtenga en relación con los Bienes y/o Servicios que se proporcionarán (ya sea antes o después de la aceptación del contrato). El Proveedor restringirá la divulgación de dicho material confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas u otros terceros que necesiten conocer el mismo con el fin de proporcionar los Bienes y/o Servicios al Cliente. El Proveedor se asegurará de que dichos empleados, agentes, subcontratistas u otros terceros estén sujetos y cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad aplicables al Proveedor y serán responsables de cualquier divulgación no autorizada.

11.2 El Proveedor deberá aplicar salvaguardas apropiadas, adecuadas al tipo de Datos del Cliente a proteger, contra el acceso no autorizado o la divulgación de los Datos del Cliente y proteger dichos Datos del Cliente de acuerdo con los estándares de protección generalmente aceptados en la industria relacionada, o en la misma manera y en la misma medida en que protege su propia información confidencial y de propiedad exclusiva, el estándar que sea más alto. El Proveedor puede divulgar información confidencial a los Destinatarios Adicionales Permitidos (lo que significa los representantes autorizados del Proveedor, incluidos auditores, asesores legales, consultores y asesores) siempre que: (i) dicha información se divulgue según sea estrictamente necesario; y (ii) dichos Destinatarios Adicionales Permitidos firmen con el Proveedor un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares a los del presente o, cuando corresponda, estén obligados a cumplir con los códigos de conducta profesional que garantizan la confidencialidad de dicha información.

11.3 El Proveedor no debe: (i) utilizar los Datos del Cliente para otros fines que no sean el suministro de los Bienes y/o Servicios; o (ii)

reproducir los Datos del Cliente en su totalidad o en parte de cualquier forma, salvo que lo exija el Contrato; o (iii) divulgar Datos del Cliente a terceros, excepto a los Destinatarios Adicionales Permitidos o con el consentimiento previo por escrito del Cliente.

11.4 El Proveedor acepta que el Cliente (y cualquier Afiliado del Cliente afectado) puede proporcionar cualquier información recibida del Proveedor a otros Afiliados del Cliente y a terceros.

### 11.5 Seguridad Cibernética

11.5.1 El Proveedor deberá cumplir y asegurarse de que los Destinatarios Adicionales Permitidos cumplan con cualquier procedimiento, política o estándar de seguridad proporcionado al Proveedor por el Cliente o cualquiera de sus Afiliados de vez en cuando, y en particular con los Requisitos de Seguridad

Cibernética de Hitachi Energy para proveedores, tal como está disponible en [www.hitachienergy.com/about-us/supplying](http://www.hitachienergy.com/about-us/supplying) – **Seguridad cibernética del proveedor**, o según lo establecido en el Contrato.

11.5.2 El Proveedor es el único responsable de proporcionar y garantizar una conexión segura entre el sistema del Proveedor (incluidas su red e interfaces externas) y el Cliente mediante el uso de prácticas y estándares de seguridad aceptados por la industria. Dichas prácticas y estándares incluyen, cuando corresponda, la instalación de firewalls, la aplicación de medidas de autenticación, el cifrado de datos y la instalación de programas antivirus diseñados para proteger contra Incidentes de Seguridad, acceso no autorizado, interferencia, intrusión, fuga y/o robo o pérdida de datos o información.

11.5.3 El Proveedor deberá inmediatamente, y en ningún caso más de veinticuatro (24) horas, notificar al Cliente si cree razonablemente que ha ocurrido un Incidente de Seguridad. El proveedor proporcionará de inmediato actualizaciones y un informe que detalle la (a) naturaleza del evento

(b) fecha y hora del evento, cantidad sospechosa de información y tipo de información expuesta, (c) pasos que se están tomando para investigar las circunstancias de la exposición y prevenir la recurrencia del Incidente de Seguridad. El Proveedor tomará las medidas adecuadas para contener el Incidente de seguridad y cooperará con el Cliente y lo asistirá a expensas del Proveedor en la respuesta del Cliente al Incidente de seguridad. La notificación se realizará a [cybersecurity@hitachienergy.com](mailto:cybersecurity@hitachienergy.com)

11.5.4 El Cliente, sus Afiliados y empleados, en ninguna circunstancia son responsables de ningún reclamo por daños y/o pérdidas, y el Proveedor deberá defender e indemnizar de y contra todos los reclamos relacionados con Incidentes de seguridad, acceso no autorizado, interferencia, intrusión, fuga y/o robo o pérdida de datos o información como resultado de la falla del Proveedor para proteger el sistema y/o la red del Proveedor.

### 11.6 Protección de Datos Personales

11.6.1 Si el Cliente divulga Datos personales al Proveedor, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables.

11.6.2 El proveedor deberá aplicar las medidas físicas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad de los Datos personales adecuado al riesgo respectivo y la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia continuas de los sistemas y servicios de procesamiento.

11.6.3 El Proveedor acuerda que no negará ni retrasará su consentimiento a ningún cambio a esta Cláusula 11 que, en la opinión razonable del Cliente o de sus Afiliados, deba realizarse para cumplir con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables y/o con las pautas y consejos de cualquier autoridad supervisora competente, y acepta implementar dichos cambios sin costo adicional para el Cliente.

11.6.4 El Proveedor reconoce que el procesamiento de Datos personales de conformidad con el Contrato puede requerir la conclusión de acuerdos adicionales de procesamiento de datos o de protección de datos con el Cliente o sus Afiliados. En la medida en que dichos acuerdos adicionales no se celebren inicialmente como parte del Contrato, el Proveedor, sus Filiales o subcontratistas correspondientes deberán, previa solicitud del Cliente, celebrar de inmediato dichos acuerdos, según lo designado por el Cliente y según lo exija la ley obligatoria o una autoridad competente. protección de datos u otra autoridad competente.

## 12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

12.1 Sin perjuicio de la ley obligatoria aplicable, el Proveedor deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Cliente, y a cualquier Afiliado del Cliente afectado, por todas las responsabilidades, daños, costos, pérdidas o gastos incurridos por el Cliente (o dicho Afiliado del

Ciente) como resultado del incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor.

12.2 El Proveedor deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Cliente y a cada Afiliado del Cliente relevante por cualquier reclamo realizado por un tercero contra el Cliente (o dicho Afiliado del Cliente) en relación con los Bienes y/o Servicios. A pedido del Cliente, el Proveedor defenderá al Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente relevante) contra cualquier reclamo de terceros.

12.3 El Proveedor es responsable del control y gestión de todos sus empleados, proveedores y/o subcontratistas, y es responsable de sus actos u omisiones como si fueran actos u omisiones del Proveedor.

12.4 El Proveedor deberá mantener en vigor, y previa solicitud, proporcionar evidencia de un seguro de responsabilidad civil adecuado y un seguro de responsabilidad civil laboral/del empleador establecido por la ley y cualquier seguro obligatorio de indemnización profesional, con aseguradoras acreditadas y financieramente sólidas, que, sin embargo, no eximirán al Proveedor de ninguna responsabilidad hacia el Cliente (o cualquier afiliado del cliente). La suma asegurada no puede ser considerada como limitación de responsabilidad.

12.5 El Cliente se reserva el derecho de compensar cualquier reclamo en virtud de un Contrato contra cualquier monto adeudado al Proveedor.

### 13. TERMINACIÓN

13.1 El Cliente puede rescindir el Contrato por conveniencia en su totalidad o en parte mediante notificación por escrito al Proveedor con treinta (30) días calendario. En tal caso, el Cliente pagará al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados, pero no pagados (siempre que dichos Bienes y/o Servicios cumplan con el Contrato) y los costos directos probados razonablemente incurridos por el Proveedor por los Bienes y/o Servicios no entregados, sin embargo, en ningún caso más que el precio de los Bienes y/o Servicios acordados en virtud del Contrato. No se adeudará ninguna compensación adicional al Proveedor.

13.2 En caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, el Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato de conformidad con la Cláusula 8.4.

13.3 El Cliente puede rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito en el caso de que: (i) se solicite o emita una orden provisional, o se apruebe un acuerdo voluntario, o se presente una petición de orden de quiebra o se emita una orden de quiebra, hecho contra el Proveedor; o (ii) surjan circunstancias que faculten al tribunal o a un acreedor a designar un síndico o administrador o a dictar una orden de liquidación; o (iii) se tome otra acción similar o análoga contra o por parte del Proveedor debido a su insolvencia o como consecuencia de una deuda; o (iv) hay un cambio de Control del Proveedor.

13.4 Tras la rescisión, el Proveedor deberá devolver de inmediato y por cuenta del Proveedor al Cliente (o a la Afiliada del Cliente) todos los bienes del Cliente o de la Afiliada del Cliente (incluidos los Datos del Cliente, la documentación y la transferencia de los Derechos de propiedad intelectual) que estén bajo el control del Proveedor y proporcionar al Cliente (o a su representante designado) Afiliado) con la documentación completa sobre los Bienes y/o Servicios.

### 14. FUERZA MAYOR

14.1 Ninguna de las Partes (ni ningún Afiliado del Cliente que reciba los Bienes y/o Servicios) será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un Contrato si el retraso o el incumplimiento resultan de un evento de Fuerza Mayor. **Fuerza Mayor** significa un evento que no era previsible por la Parte afectada (o Cliente Afiliado) al momento de la celebración del Contrato, es inevitable y fuera del control razonable de la Parte afectada (o Cliente Afiliado), siempre que no pueda superar tal evento a pesar de todos los esfuerzos

razonables, y que notifique a la otra Parte (y, en el caso de que el Proveedor sea afectado, a cualquier Afiliado del Cliente relevante) dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor.

14.2 Si un evento de Fuerza Mayor excede los treinta (30) días calendario, cualquiera de las Partes puede rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación por escrito sin responsabilidad. Cada Parte hará esfuerzos razonables para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor.

### 15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1 El Proveedor no puede ceder, novar, transferir, gravar o subcontratar el Contrato, ni ninguna parte de este (incluidas las cuentas por cobrar monetarias del Cliente) sin la aprobación previa por escrito del Cliente.

15.2 El Cliente puede ceder, novar, transferir, subcontratar o negociar de cualquier otra manera el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, y en más de una ocasión de este a sus Afiliados, o a cualquier sucesor en interés o título que adquiere esa parte del negocio del grupo de empresas del Cliente con el que se relaciona el Contrato correspondiente (y dicho cesionario puede hacer lo mismo).

### 16. NOTIFICACIONES

Toda notificación debe entregarse debidamente firmada por correo certificado, servicio de mensajería o por correo electrónico a la dirección de la Parte correspondiente según se establece en el Contrato y/o a cualquier otra dirección que dicha Parte haya notificado por escrito (incluidas las Afiliadas del Cliente que operan en lugares de entrega correspondientes). El correo electrónico requiere confirmación por escrito de la Parte receptora. La respuesta, correspondencia, información o documentación del Proveedor relacionada con el Contrato debe proporcionarse en el idioma utilizado en el Contrato.

### 17. EXENCIONES

El hecho de no hacer cumplir o ejercer cualquier término del Contrato no constituye una renuncia a dicho término y no afecta el derecho posterior de hacer cumplir tal o cualquier otro término contenido en el mismo.

### 18. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

18.1 El Contrato se rige por las leyes del país (y/o el estado, según corresponda) donde el Cliente está registrado, sin embargo, queda excluido de sus normas de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.

18.2 Si el Cliente y el Proveedor están registrados en el mismo país, cualquier disputa que surja en relación con el Contrato que no pueda resolverse amistosamente se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en el lugar de registro del Cliente para su resolución.

18.3 Si el Cliente y el Proveedor están registrados en diferentes países, cualquier disputa que surja en relación con el Contrato que no pueda resolverse de manera amistosa será resuelta definitivamente bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado de conformidad con las mismas. El lugar de arbitraje será el lugar de registro del Cliente. El idioma del procedimiento y del laudo será el inglés.

### 19. DIVISIBILIDAD

La invalidez o inaplicabilidad de cualquier término del Contrato no afectará adversamente la validez o aplicabilidad de los términos restantes. El Contrato se hará efectivo como si el término inválido o inaplicable hubiera sido reemplazado por un término con un efecto económico similar.

### 20. SUPERVIVENCIA

20.1 Las disposiciones del Contrato que se expresen para sobrevivir a su rescisión o por su naturaleza o contexto se

contemple que sobrevivirán a dicha rescisión permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha rescisión.

20.2 Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 8 (Garantía y Remedios), 9 (Derechos de Propiedad Intelectual), 11 (Confidencialidad, Seguridad de Datos, Protección de Datos) y 12 (Responsabilidad e Indemnización) existen por un período de tiempo indefinido y sobreviven al vencimiento o terminación del Contrato por cualquier motivo.

## 21. TOTALIDAD

21.1 El Contrato (que incorpora estos TCG) y cualquier documento incorporado a un Pedido u otro acuerdo (incluso por referencia) constituyen el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo anterior entre ellas con respecto a su objeto.

21.2 En caso de discrepancia entre los documentos que componen el Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia:

21.2.1 cualquier Contrato establecido por el Cliente (en la medida en que las desviaciones específicas de los TCG se identifiquen explícitamente en ese Contrato); después

21.2.2 estos TCG; y, para evitar dudas, los términos y condiciones establecidos o a los que se hace referencia en cualquier otro documento no se aplicarán ni formarán parte de ningún Contrato.

## 22. RELACIÓN DE LAS PARTES

22.1 La relación de las Partes es la de partes independientes que negocian en condiciones de plena competencia y nada en el Contrato puede interpretarse en el sentido de constituir al Proveedor como un agente o empleado del Cliente (o de cualquier Afiliado del Cliente) o en el sentido de tener algún tipo de sociedad con El Cliente o cualquier Afiliado del Cliente, y el Proveedor no debe representarse a sí mismo ni actuar en nombre del Cliente o sus Afiliados.

22.2 El Contrato no implica ninguna relación laboral entre el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente) y el Proveedor, o entre el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente) y los empleados del Proveedor asignados a la ejecución del Contrato. El Cliente y sus Afiliadas quedan libres de cualquier responsabilidad u obligación en materia laboral, de seguridad social o tributaria con respecto al Proveedor y sus empleados asignados a la ejecución del Contrato.